



Hermosillo, Sonora 03. de Noviembre de 2015
UELAIPES/OF/0289/2015

**C. MARIA VALENZUELA
PRESENTE.-**

Estimada María:

En respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, con folio **No.00650115**, ingresada por el Sistema Infomex a Dif-Sonora, el día 27 de Octubre de 2015 y cuyo texto dice:

"cuánto tiempo máximo pueden permanecer en la banca según sus lineamientos?"

Informo a usted, que esta solicitud **ha sido RECHAZADA POR INEXISTENTE**, debido a lo siguiente:

No existe la figura de la banca en ninguno de los manuales de procedimientos.

Así mismo, hago de su especial conocimiento que en base a lo que establece el Art. 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, en caso de cualquier inconformidad, le asiste el derecho de interponer el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora.

Aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

**A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
DIF SONORA/ FONDO ESTATAL DE SOLIDARIDAD**

LIC. ALICIA SOLANO VERDUGO

c.c.p.- Archivo
ASV/camo

Unidos logramos más